

RADICACIÓN: 2021-00189.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JAIME ENRIQUE GAMEZ LEAL

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO CUATRO (04) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Dentro del presente proceso, el apoderado de la parte demandante, solicita se sirva ordenar la INMOVILIZACION para el vehículo de placas FRT442 toda vez que el demandado incumplió el acuerdo de pago que se pretendió llegar de forma extraprocésal.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E

1. Decrétese la inmovilización y posterior secuestro del siguiente vehículo de propiedad del demandado JAIME ENRIQUE GAMEZ LEAL, identificado con cédula de Ciudadanía No. 7.603.461: PLACAS FRT442, No. DE MOTOR F0523120, No. DE CHASIS WHAU13100KLF99885, COLOR GRIS SOPHISTO II EFECTO DE BRILLO METALIZADO, MODELO 2019, LINEA X4 XDRIVE30I, MARCA BMW, CLASE CAMIONETA, SERVICIO PARTICULAR

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac7c45e85753425343586be47989afc31c77d337d6fd5c7bf05f04d4bd90d2c8**

Documento generado en 04/05/2022 03:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>